



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 334

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 20 de septiembre del año 2017 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 928/2017, suscrito por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten a esta Legislatura del Estado, expediente técnico-administrativo para autorizar la enajenación en calidad de donación dos inmuebles de su propiedad ubicados en el Municipio de Jerez, Zacatecas, con superficie de 375.00 metros cuadrados y el segundo de 974.18 metros cuadrados a favor de la persona moral denominada Pensionados y Jubilados Jerezanos, A.C.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 1123 de la misma fecha.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 152/2017 expedido en fecha 27 de junio de 2017 por los CC. Prof. Fernando Enrique UC Jacobo, Presidente Municipal, L.E.E. Yesenia Soriano Barrios, Síndica Municipal y M.V.Z. Jaime Ambriz Moreno, Secretario de Gobierno, en el que solicitan al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, solicitud para donar dos bienes inmuebles en el Fraccionamiento Los Cardos, Jerez, Zacatecas, a favor de la persona moral denominada Pensionados y Jubilados Jerezanos, A.C., con el fin de que cuenten con un espacio para realizar sus actividades recreativas, culturales y educativas;



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



Copia certificada de la Sesión de Cabildo No. 24 celebrada el 26 de abril de 2017, en la que se aprueba, por unanimidad de votos, la autorización para donar dos inmuebles municipales a favor de la persona moral denominada Pensionados y Jubilados Jerezanos, A.C.;

- Instrumento de fecha 13 de diciembre de 1988, en el que comparecen, por una parte, la C. Martha Martínez de Bañuelos en su carácter de Apoderada de los CC. Héctor y Eleazar Saldívar Gamboa, y por la otra, el C. Rubén Pérez Carrillo, Síndico Municipal de Jerez, Zacatecas, para celebrar un Contrato de Donación a Título Gratuito respecto de tres inmuebles en los que se encuentran los dos materia de este expediente con superficie de 375.00 y 974.18 metros cuadrados. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jerez, Zacatecas, bajo el número 255, Folio 189 del Volumen 83, Escrituras Privadas, Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 12 de enero de 1989;
- Certificado número 021459 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

propiedad a nombre de H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, relativo a dos predios urbanos ubicados en el Fraccionamiento Los Cardos, con superficie de 375.00 metros cuadrados y 974.18 metros cuadrados;

- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Alejandro Castro Argüelles, quien le asigna a los dos inmuebles en su conjunto, la cantidad de \$3,144,000.00 (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), y
- Copia certificada del Acta número veintiocho mil ciento ochenta y dos, Volumen 272, de fecha treinta de enero de 2008, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete, hace constar el acta constitutiva de la persona moral denominada Pensionados y Jubilados Jerezanos, A.C., que otorgan los señores Guillermo Rodríguez Pérez, Emilio Humberto Torres Márquez, Gustavo Humberto Zenteno Juárez, María del Consuelo Aguilar Zertuche, Nancy Harlett Camargo Torres y Luz Gloria Gómez González. Instrumento que se encuentra en proceso de inscripción.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS.

Inmueble 1

Superficie de 375.00 metros cuadrados

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral que asciende a la cantidad de \$182,098.00 (ciento ochenta y dos mil noventa y ocho pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 286/2017 expedido en fecha 1 de junio de 2017 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras Públicas del Municipio en el que hace constar que el inmueble señalado no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y
- Oficio número 287/2017 expedido en fecha 1 de junio de 2017 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de



Obras Públicas del Municipio en el que hace constar que el inmueble señalado no acredita algún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

Inmueble 2

Superficie de 974.18 metros cuadrados

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral que asciende a la cantidad de \$1,584,025.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil veinticinco pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 289/2017 expedido en fecha 1 de junio de 2017 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras Públicas del Municipio en el que hace constar que el inmueble señalado no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y
- Oficio número 290/2017 expedido en fecha 1 de junio de 2017 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Obras Públicas del Municipio en el que hace constar que el inmueble señalado no acredita algún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles materia del presente instrumento, forman parte del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Jerez Zacatecas, y cuentan con las características:

Inmueble con superficie de 375.00 metros cuadrados, ubicado entre las calles Manuel González y Jacarandas del Fraccionamiento Los Cardos y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 18.00 metros y linda con Calle de



por medio; al Sur mide 18.55 metros y linda con Calle Manuel González; al Oriente mide 22.55 metros y linda con Calle Jacarandas, y al Poniente mide 18.50 metros y linda con Calle de por medio.

Inmueble con superficie de 974.18 metros cuadrados, ubicado en la Calle Jacarandas del Fraccionamiento Los Cardos y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 17.75 metros y linda con Calle del Roble; al Sur mide 18.00 metros y linda con Calle de por medio; al Oriente mide 54.50 metros y linda con Calle Jacarandas, y al Poniente mide 54.50 metros y linda con Calle de por medio.

CONSIDERANDO TERCERO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles que el Municipio de Jerez, Zacatecas dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, que dan certeza jurídica respecto del derecho de propiedad del espacio en donde ya llevan a cabo sus reuniones recreativas, culturales y educativas, la Asociación Donataria, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente instrumento legislativo.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2019



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio dos inmuebles con superficie de 375.00 y 974.18 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento Los Cardos de ese Municipio, para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor de la persona moral denominada Pensionados y Jubilados Jerezanos, A.C.

SEGUNDO. El proceso de escrituración, deberá cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del presente Decreto.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del Patrimonio del Municipio.

Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN



Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA

SECRETARIA



SECRETARIA

DIP. NORMA ANGELICA CASTORENA BERRELLEZA RA DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ

DEL ESTADO